UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Por disposición del Tribunal Electoral Universitario

Se definieron tres modalidades de recolección de firmas para inscribir a las personas candidatas al Consejo Universitario

10 SEPT 2020 Gestión UCR

Las tres modalidades de recolección de firmas se definen en el documento *Lineamientos para la inscripción de candidaturas al Consejo Universitario*, emitido por el TEU. Laura Rodríguez Rodríguez

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) dispuso **de tres modalidades para recolectar las firmas para la inscripción de las candidaturas al Consejo Universitario**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Elecciones Universitarias.

En este momento se encuentran abiertas dos convocatorias, la elección de la persona representante del sector administrativo y la de representantes docentes de las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.

La recolección de **firmas autógrafas podrá hacerse de forma física mediante un formulario que emite el TEU** y solo podrán contener este tipo de firmas. De igual manera, las **firmas digitales se recolectarán por medio de un formulario oficial** y debe ser emitida por medio del certificado digital vigente, expedido por una certificadora registrada.

Por último, se pone a disposición de la comunidad universitaria la posibilidad de **la recolección de firmas por correo electrónico institucional**. En este caso, se requiere que cada persona que desee utilizar esta modalidad **envíe un correo electrónico desde su cuenta institucional, a otra, provista por el Tribunal para tal efecto a cada aspirante, con copia al correo institucional de la persona gestionante.**

En el cuerpo del correo se debe indicar el número de su documento de identificación, nombre completo y el nombre de la persona gestionante o aspirante a la que desea dar su apoyo.

Para la inscripción de las candidaturas, en el caso de la representación administrativa, es requisito contar con el respaldo de al menos 50 firmas de personas del sector administrativo que tengan nombramiento en propiedad.

Para respaldar las postulaciones de las áreas académicas, se debe contar con las firmas de al menos 50 docentes electores del área respectiva o de la mitad más fracción de docentes electores de su unidad académica.

Cabe aclarar que para estos procesos, **una persona puede dar su apoyo y firmar para varias personas postulantes de su sector.**

Andrea Marín Castro
Periodista, Oficina de Divulgación e Información
Áreas de cobertura: administración universitaria y artes
andrea.marincastro@ucr.ac.cr